



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 307 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1806-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 22 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, mediante el cual solicita la habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos que se generen en el cumplimiento de monitoreo ambiental exigido por la Declaración de Impacto Ambiental de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO”** durante los días 25 al 29 de abril de 2016, a nombre del Ing. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**, por la suma de S/ 6,430.00 Soles. El Informe Técnico N° 119-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 25 de abril de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual opina que es procedente la solicitud de anticipo de gastos por lo que procede atender la solicitud.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del ING. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de la Unidad

1511033
1037241

Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos que se generen en el cumplimiento de monitoreo ambiental exigido por la Declaración de Impacto Ambiental de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO**" durante los días 25 al 29 de abril de 2016, por la suma de S/ 6,430.00 Soles, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0001520, otorgada por la GRPPAT.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del ING. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos que se generen en el cumplimiento de monitoreo ambiental exigido por la Declaración de Impacto Ambiental de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO**" durante los días 25 al 29 de abril de 2016, por la suma de S/ 6,430.00 Soles, según los rubros y montos siguientes:



META	:	115
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.6.2.3.3 6	:	<u>6,430.00</u>
Total	S/.	6,430.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para gastos en el cumplimiento de monitoreo ambiental exigido por la Declaración de Impacto Ambiental de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO**" durante los días 25 al 29 de abril de 2016, Debiendo el ING. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, al ING. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo

recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAY 2016

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL